

## XXVIII Jornadas del área jurídica de Pastoral Penitenciaria

Madrid 21 y 22 de febrero de 2025

### RADIGRAFIA DE LAS CÁRCELES ESPAÑOLAS. PERSONAS EN PRISION: TIPOLOGIAS DELICTIVAS, DURACION DE LAS PENAS, NECESIDADES ESPECIFICAS.

Expone: Lourdes Gil Paisán. Coordinadora de Tratamiento y Gestión Penitenciaria. Direccion General de Ejecución Penal y Reinserción Social. Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.

#### 1.- DATOS PARA UNA VISION PANORAMICA DEL SISTEMA PENITENCARIO ESPAÑOL

Empezaré por señalar que desde los servicios centrales se coordinan y gestionan 65 centros penitenciarios, 13 centros de inserción social y 2 hospitales psiquiátricos penitenciarios; establecimientos, todos ellos, en los que se presta una atención individualizada e integral a más de **49.000 personas**.

**A fecha 27/12/2024** el total de personas privadas de libertad y que estaban en el marco de la Administración General del Estado era de **49026 de las cuales 45523 eran hombres y 3503 eran mujeres**.

La distribución por Comunidades Autónomas:

Número de población penitenciaria que se asienta en cada una de las Comunidades Autónomas cuyos centros son gestionados por la AGE.

COMUNIDAD AUTONOMA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	
ANDALUCIA	12.303	821	13.124	1º 26,7%
ARAGON	1.579	80	1.659	
ASTURIAS	985	88	1.073	
BALEARES	1.422	110	1.532	
CANARIAS	3.496	216	3.712	
CANTABRIA	342	36	378	
CASTILLA-LA MANCHA	1648	42	1690	
CASTILLA Y LEÓN	4239	244	4.483	
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	256	9	265	
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	160	7	167	
EXTREMADURA	895	78	973	
GALICIA	2951	225	3176	
LA RIOJA	367	24	391	
MADRID	6823	823	7.646	2º 15,59%
MURCIA	1.617	101	1.718	
NAVARRA	385	24	409	
COMUNIDAD VALENCIANA	6.055	575	6.630	3º 13,5%
<b>TOTAL, CENTROS SGIP</b>	<b>45.523</b>	<b>3.503</b>	<b>49.026</b>	

## POBLACIÓN RECLUSA SEGÚN SITUACIÓN PROCESAL-PENAL, SEGÚN SEXO.

### DICIEMBRE 2024>Administración General del Estado

SITUACION	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
PREVENTIVOS/AS	7.805	621	8.426	17
PENADOS/AS	39.940	2.793	39.283	80
MEDIDAS SEGURIDAD	435	48	483	0,9
PENADOS/AS CON PREVENTIVA	725	30	755	1,5
<b>TOTAL</b>	<b>45.455</b>	<b>3.492</b>	<b>48.947</b>	

A lo largo de este año pasado 2024, La media anual ha estado en 44.971 para los hombres, en 3.472 para las mujeres y en 48.433 para la población total.

La diferencia interanual en población penitenciaria, entre la misma semana del año 2023 y la misma semana del 2024, es de 1.934 internos/as, lo que representa un incremento del 4,1 %.

En relación con la población a 31 de diciembre de 2023, el aumento de población reclusa se debe a los internos/as penados, con unos valores absolutos de 1.703 más que respecto a dicha fecha

## POBLACIÓN RECLUSA SEGÚN GRADO DE CLASIFICACIÓN Y SEXO

### DICIEMBRE 2024> ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Grados	Hombres	Mujeres	Total
Primer Grado	405	17	422
Segundo Grado	28.221	1.768	29.989
Tercer Grado	5.864	840	6.704
Sin Clasificar	2.000	168	2.168
<b>Total</b>	<b>36490</b>	<b>2793</b>	<b>39283</b>

En lo relativo al grado de clasificación podemos señalar que, para datos obtenidos en el mes de diciembre, la población penada en su total para hombres y mujeres, cumplía en los siguientes grados de tratamiento y de acuerdo a los siguientes porcentajes:

GRADO	HOMBRES %	MUJERES %	TOTAL %
1ER GRADO	1,1	0,6	1,1
2º GRADO	81,4	67	80,3
3º GRADO	17,5	32,4	18,6

En lo relativo al régimen abierto según datos de diciembre de 2024, un 9,1% ( 3.402) cumplía en **abierto extra penitenciario** es decir en las modalidades de 3º 86 T y no T, 3º 182 y 3º 165.

En lo que se refiere al **régimen abierto residencial** teníamos un 10,3% 3º 82 y 82 y 2º 100 en neto son 3800.

Si tomamos como referencia las cifras al cierre del año 2017, se ha producido un descenso en los internos clasificados en primer grado. En aquel momento representaban el 2,4% de la población penitenciaria penada.

Asimismo, se ha incrementado más de un 16% la población en tercer grado.

**En muchas ocasiones, cuando aportamos datos de estas características corremos el riesgo de dar una información fría. No se trata de números, es el resultado de un trabajo profesional y tratamental que pone el foco en las múltiples circunstancias y variables de las personas que ingresan en prisión y hace posible una adecuada evolución en todas las fases hasta la transición a la vida en libertad.**

#### DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN RECLUSA PENADA POR GRUPOS DE EDAD, SEGÚN SEXO.

##### DICIEMBRE 2024> ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Edades	Hombres	Mujeres	Total
De 18 a 20 años (Penados)	248	10	258
De 21 a 25 años (Penados)	2.557	116	2.673
De 26 a 30 años (Penados)	4.078	251	4.329
De 31 a 40 años (Penados)	10.887	799	11.686
De 41 a 50 años (Penados)	10.423	963	11.386
De 51 a 60 años (Penados)	6.003	488	6.491
De 61 a 70 años (Penados)	1.816	131	1.947
Más de 70 años (Penados)	478	35	513
No Consta (Penados)	0	0	0
<b>Total</b>	<b>36.490</b>	<b>2.793</b>	<b>39.283</b>

## DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN RECLUSA PREVENTIVA POR GRUPOS DE EDAD, SEGÚN SEXO.

### DICIEMBRE 2024 > ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Edades	Hombres	Mujeres	Total
De 18 a 20 años (Preventivos)	369	12	381
De 21 a 25 años (Preventivos)	1.105	78	1.183
De 26 a 30 años (Preventivos)	1.114	91	1.205
De 31 a 40 años (Preventivos)	2.240	173	2.413
De 41 a 50 años (Preventivos)	1.794	175	1.969
De 51 a 60 años (Preventivos)	868	73	941
De 61 a 70 años (Preventivos)	245	19	264
Más de 70 años (Preventivos)	70	0	70
No Consta (Preventivos)	0	0	0
<b>Total</b>	<b>7.805</b>	<b>621</b>	<b>8.426</b>

- La edad media de los hombres es de 40,9, para las mujeres de 42,1 para las mujeres y de 41 años teniendo en cuenta los dos grupos poblacionales.

En los estratos de edad de **31 a 40 y de 41 a 50 se encuentra el grueso de la población** tanto para preventivos como para penados y para hombres y mujeres

- **En lo relativo a los/las jóvenes hasta 21 años, tal y como recoge nuestra norma penal** a final de 2024 había un total de 1214 de los cuales 48 son mujeres y 1.166 son hombres.

El número más importante es el de 21 que son un total de 558.

373 tienen 20 años y 224 están en los 19, finalmente 59 personas estaban en prisión a final de 2024 con 18 años.

**Los jóvenes representan el 2,5 %** cuantitativamente es un dato que nos habla de minoría, sin embargo es un colectivo en el que se pone un gran énfasis, evitar la prisionización, procesos de ruptura con el orden social e indagar en sus cualidades como método para superar sus deficiencias educativas, formativas y de desarrollo personal.

**Por cada 2 jóvenes varones de hasta 21 años hay 5 varones mayores de 60. En el caso de las mujeres, por cada 2 jóvenes de hasta 21 años hay 9 personas mayores de 60 años de edad.**

- En el otro extremo aquellos que **están en el rango de más de 60 años**. Entre los de 60 a 65 tenemos un total 3300 de los cuales 220 son mujeres y 3080 hombres.

De 65 a 70 1540, 1488 hombres y 105 mujeres.

De más de 70, 720 de los cuales 675 son hombres y 45 mujeres. En relación a 2023 este subgrupo de más de 70 ha aumentado un 6,3%.

**Esta población representa el 6,7% de la población total, además** indicar como dato que en 2017 la edad media se situaba en 39 años y ya en 2024 esa edad es de más de 40.

**Desde el punto de vista cualitativo, la situación sociológica de la población que ingresa por primera vez en prisión, es completamente distinta de la de los años 80.**

- Las personas que ingresan por primera vez en prisión provienen de una sociedad cuya estructura social presenta realidades tan importantes como:
- Consolidación del sistema democrático.
- Sistema económico que refuerza indicadores como la bajada del paro, una economía que se presenta solvente con mejoras relevantes para los trabajadores, como la disminución de la precariedad.
- El proceso migratorio interterritorial en la sociedad española tiene otras características y se ha producido el pleno desarrollo de las Comunidades Autónomas (capacidad legislativa en materias importantes como educación y sanidad; presupuesto propio...).
- Escolarización obligatoria de la población española hasta los 16 años.
- Además, dos conceptos, tecnología y digitalización trascienden la estructura, el sistema social y la organización de la sociedad actual.

**El perfil de las personas que en la actualidad se encuentra en prisión, podría ser un varón, español, drogodependiente y encarcelado por delitos contra el patrimonio y contra la salud pública, cuya edad supera los 40 años.**

La tercera causa de ingreso en prisión está referida a los delitos asociados a la violencia de género.

Siguen estables los procesos de abandono escolar, en la sociedad actual se perpetua este tipo de pobreza que supone la falta de formación que conlleva y facilita el desempeño de trabajos de escasa cualificación laboral o en el marco de la economía sumergida, consolidándose la exclusión.

Inicio temprano en el uso problemático de sustancias tóxicas y alcohol, desarrollando procesos adictivos que se tornan muy problemáticos cuando viene asociado a problemas de salud mental, desarrollando patología dual.

Además, el problema se agrava cuando proviene de sectores sociales donde la pobreza se encuentra ya instalada, y por tanto la vulnerabilidad se torna exclusión social.

Existen otras realidades más minoritarias, dónde la vulnerabilidad o la adaptabilidad social no se presentan como problema, pero la tipología delictiva exigen igualmente un obligado abordaje terapéutico, formativo, educativo y cultural.

Respecto a las **mujeres privadas de libertad** señalar que representan el 7,3% de la población penitenciaria. En la actualidad el 13% de ellas reside en dos centros exclusivos de mujeres Madrid I y Avila, las demás se encuentran en establecimientos penitenciarios con población mayoritaria de hombres, ocupando módulos de mujeres y también en módulos mixtos.

Para acabar con la radiografía de las cárceles españolas indicaré los tipos delictivos más comunes:

### DICIEMBRE 2024> ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### TIPOLOGIA DELICTIVA DE LA POBLACION RECLUSA PENADA. LEY ORGANICA 10/1995, DE 23 DE DICIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL

Ley Orgánica 10/1995	Hombres	Mujeres	Total
Homicidio y sus formas	2.411	246	2.657
Lesiones	1.512	113	1.625
Contra la Libertad	502	44	546
Contra la Libertad Sexual	3.357	57	3.414
Contra el Honor		0	
Delitos y Faltas de Violencia de Género	4.662	0	4.662
Contra las Relaciones Familiares	114	12	126
Contra el Patrimonio y el orden socioeconómico	13.434	1.146	14.580
Contra la Salud Pública	5.872	745	6.617
Contra la Seguridad Vial	1.120	33	1.153
Falsedades	319	56	375
Contra la Administración y Hacienda Pública	158	15	173
Contra la Administración de Justicia	858	131	989
Contra el Orden Público	1.088	85	1.173
Resto de Delitos	865	95	960
Por Faltas	12		13
No Consta Delito	156	10	166
<b>Total</b>	<b>36.441</b>	<b>2.789</b>	<b>39.230</b>

En lo relativo a la tipología delictiva la primera causa de entrada en prisión es la relacionada con los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico y la segunda los delitos Contra la Salud Pública, tanto para hombres para mujeres.

En este grupo de hombres y mujeres que residen en nuestros centros penitenciarios seguimos encontrando historias y biografías personales ancladas a procesos de exclusión que se consolidan a través de las adicciones, el fracaso escolar, la casi inexistente vida laboral, cronificando una trayectoria vital que cada año que pasan en prisión alejan sus posibilidades reales de inserción.

La tercera causa por la que los hombres ingresan en prisión es **la violencia de género, destacar que no se encuentra a mucha distancia de la segunda causa que son los delitos contra la salud pública.**

#### **En general sobre cuantía de las condenas señalar:**

El 31,5 % de los internos/ as están condenados a penas de 3 meses a 3 años; el 38,7 % cumple condenas de entre 3 a 8 años. Por tanto, el 70,2 % cumple condenas que no superan los 8 años. El 29,8 % restante de la población reclusa cumple condenas de más de 8 años a más de 20 años.

- **Si hacemos la distinción por sexo, el 31,2 % de los hombres** están condenados a penas de 3 meses a 3 años; el 38,3 % cumple condenas de entre 3 a 8 años. Por tanto, el 69,5 % cumple condenas que no superan los 8 años. El 30,5 % restante de la población reclusa cumple condenas de más de 8 años a más de 20 años.
- **En cuanto a las mujeres, el 34,6 %** cumple condenas de entre 3 meses a 3 años; **el 43,7 % están condenadas a penas de entre 3 años a 8 años. El 78,3 % cumple condenas que no superan los 8 años;** es decir, 8,1 puntos porcentuales más que los hombres.

En consecuencia, el 21,7 % de las mujeres cumplen condenas de más 8 a más de 20 años.

Destacar para finalizar este apartado, que desde mediados de los años 90 se ha producido una clara mejora de los centros penitenciarios. La construcción de los centros tipos ha supuesto un indudable avance en materia de habitabilidad, de posibilidades de intervención terapéutica, educativa, formativa, deportiva y cultural, y por supuesto en el ámbito de la seguridad.

Son 23 los centros tipos construidos.

## **2.- TRATAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA**

**El tratamiento penitenciario es por definición la selección del conjunto de acciones, intervenciones, programas y actividades, tal y como establece el 110 del Reglamento Penitenciario.**

Este concepto de tratamiento supone que el sistema penitenciario además de cumplir aspectos administrativos relacionados con la retención y la custodia, debe esmerarse en la **adopción de medidas e intervenciones concretas encaminadas a preparar a las personas privadas de libertad a una futura incorporación social con una cierta garantía de éxito.**

**Conocer la realidad es el primer paso para dar respuesta a las innumerables preguntas, problemas y realidades complejas presentes en la gestión diaria del medio penitenciario están presentes en la gestión diaria.**

En esta parte de la exposición desarrollaré aquellas categorías de abordaje que también nos ayudarán a entender el sistema penitenciario desde la perspectiva del tratamiento:

## **2.1 En relación con la tipología delictiva:**

En primer lugar, la violencia de género sigue como ya he indicado anteriormente es la tercera causa de ingreso en prisión. En este terreno actuamos, con una larga trayectoria, en dos direcciones:

**la intervención específica con las personas que cumplen condena por esta razón y la prevención**, con actuaciones en materia de igualdad, teniendo en cuenta que estamos hablando de una cuestión estructural que exige por parte de todos los poderes públicos un compromiso sostenido

En los centros penitenciarios y centros de inserción social, **más de mil internos al año**, penados por delitos de violencia de género, **siguen los programas de intervención específicos para agresores, el PRIA y el PRIAMA**, diseñados para prevenir la reincidencia.

**El año pasado, fueron exactamente 1260 hombres en el medio ordinario y 313 en medio abierto.**

Además de aplicar del taller REGENERAR para internos condenados a condenas cortas por violencia de género.

En el apartado de las penas y medidas alternativas al ingreso en prisión, también en 2023, 13.566 penados participaron en un programa de carácter psicosocial. En lo que llevamos de año, se han realizado ya 14.691 intervenciones en materia de violencia de género en este ámbito.

Además, uno de los objetivos prioritarios para la Secretaría General es **promover la igualdad entre hombres y mujeres, de forma que las internas tengan los mismos derechos y oportunidades que los internos**. En esta línea se publicó la orden de servicios 6/2021, que introduce la perspectiva de género como herramienta de gestión en el medio penitenciario en el medio penitenciario.

La **incorporación de la perspectiva de género en los programas específicos** de tratamiento que se han desarrollado, reflejando específicamente las necesidades terapéuticas de las mujeres y potenciando el desarrollo de nuevas masculinidades en hombres.

Estos programas han sido:



- Programa de Intervención en Delitos Económicos (PIDECO)
- Programa de Intervención en Procesos de Radicalización Violenta de Carácter Yihadista (DALIL)
- Aplicar la perspectiva de género en el programa de prevención de suicidios. Instrucción 9/2022

Potenciar **mediante el programa Ser mujer la atención a las mujeres** en la prevención de la violencia de género, y específicamente, a aquellas mujeres que presentan algún tipo de discapacidad.

Además, también se han puesto en marcha las siguientes medidas:

**Creación de Módulos de Respeto mixtos**

**Creación de Unidades Terapéuticas mixtas**

Otros programas muy importantes por lo que abordan y por las tipologías delictivas a las que se refieren son PCAS (violencia sexual), PICOVI (Delitos violentos) y PIDECO (delitos económicos).

Todos nuestros programas de intervención aspiran a la **consecución de estilos de vida positivos, mejorar las capacidades de relación social, desarrollando habilidades cognitivas y emocionales que permitan identificar sus distorsiones, para que sean capaces de desarrollar estrategias alternativas en su vida cotidiana, en el marco de un comportamiento prosocial.**

## 2.2 INTERVENCIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

### 2.2.1 Adicciones

La drogodependencia constituye una de las causas de mayor incidencia en la conducta delictiva, siendo por tanto una prioridad para la Administración Penitenciaria intervenir en ella. La Instrucción 3/11 regula el Plan de Intervención General en materia de Drogas, en la que se contemplan las líneas fundamentales de actuación, tanto sobre las personas drogodependientes como sobre aquellas otras en riesgo de serlo.

El consumo de drogas afecta a la dinámica diaria de los centros y al normal desarrollo de las actividades que en ellos se realizan. Por ello, la intervención debe mantener un carácter integral contemplando aspectos ambientales-organizativos y de seguridad, junto con el tratamiento individualizado de quienes consumen sustancias.

Según este criterio, la intervención específica mediante unidades modulares especializadas constituye la estrategia básica de actuación. Estas unidades se clasifican en los siguientes tipos:

- **Unidad Terapéutica Educativa (UTE).** El pilar fundamental de la intervención lo constituyen los grupos terapéuticos de autoayuda. La organización de la UTE corresponde al Equipo Multidisciplinar, integrado por profesionales pertenecientes a todas las áreas que intervienen, además de realizar una labor cercana mediante la tutorización individual. Su metodología de intervención y normas de funcionamiento están recogidas en la Instrucción 9/2014.
- **Módulo Terapéutico.** Funcionan de una manera similar a las UTEs a excepción de lo referido a los grupos de autoayuda, de los que estos módulos carecen. Generalmente, los equipos están formados por profesionales de ONGs en colaboración con profesionales de IIPP. Los grupos de intervención los gestionan los profesionales especializados en la intervención en conductas adictivas
- **Comunidad Terapéutica Intrapenitenciaria.** Se rige por lo establecido en el artículo 115 del Reglamento Penitenciario, donde la Junta de Tratamiento asume también las funciones del Consejo de Dirección y Comisión Disciplinaria.

El impulso del carácter mixto de estos espacios, para garantizar el acceso en igualdad de hombres y mujeres, teniendo en cuenta el reducido peso de la población femenina, en términos numéricos, dentro de los centros penitenciarios.

## 2.2.2 SALUD MENTAL

La salud mental es una realidad que nos interpela diariamente en todos y cada uno de los centros penitenciarios

El PAIEM es un modelo de intervención en salud mental que contiene las siguientes líneas de actuación **una primera de detección, diagnóstico y tratamiento.**

La **segunda línea es la elaboración del programa de rehabilitación** que mejore su autonomía, no solo disminuyendo sus déficits sino potenciando sus capacidades.

Y una tercera que es favorecer una vuelta a la sociedad en la que se dé continuidad al proceso iniciado en la red comunitaria de atención a la salud mental

En la última revisión de este programa se ha incluido la **perspectiva de género** para un abordaje más preciso.

En estos últimos meses se está trabajando en una actualización del programa, con un **concepto más amplio de la salud mental**, para incluir en este marco a perfiles de usuarios que ya están siendo atendidos en los centros penitenciarios y que presentan, por ejemplo, trastornos de personalidad o problemas de patología dual.

Hay que tener en cuenta que hay personas que obtienen la primera atención y el primer diagnóstico de su vida durante su estancia en prisión. Lo que supone que han ingresado sin un conocimiento previo de los problemas o patologías de salud mental.

### 2.2.3 DISCAPACIDAD

El programa se destina a facilitar a las personas con discapacidades su adaptación al medio penitenciario, proporcionando recursos y apoyos que respondan a las necesidades de cada tipo de discapacidad. Se pretende que las personas con discapacidad tengan los mismo derechos y oportunidades que el resto de la población reclusa. Incluye la detección temprana del caso, la asignación a departamentos o centros sin limitaciones arquitectónicas, la evaluación de cada caso, su derivación a entidades especializadas y la tramitación de certificados oficiales. Para ello existen colaboraciones Fundamentales con estas entidades, las cuales colaboran con los Equipos Multiprofesionales de la Institución Penitenciaria

En el caso de quienes presentan **discapacidad intelectual** la intervención está orientada al entrenamiento en habilidades básicas para conseguir su autonomía.

Este programa se realiza con la colaboración de Plena Inclusión en todo el territorio nacional y **específicamente en dos centros penitenciarios (Segovia y Estremera)** en los que se cuenta con un departamento para la atención específica de esta población.

**En el cuarto trimestre de año 2023 en el conjunto de centros penitenciarios se encontraban 5.635 internos y 383 internas con algún tipo de discapacidad.**

**El concepto de discapacidad se refiere a los siguientes tipos: Psíquica, Física, intelectual, Sensoria y Puridiscapacidad**

## 2.3.- ESPACIOS RESIDENCIALES ORIENTADOS A LA INTERVENCIÓN

### 2.3.1 INTERVENCIONES EN MODULOS DONDE EL CLIMA SOCIAL ESTA MAS COMPROMETIDO

Nos hemos propuesto la intervención en aquellos módulos residenciales ordinarios en los que la población **reclusa presenta perfiles carenciales que requieren empezar por escuchar y atender sus necesidades para poder plantear espacios de convivencia más normalizados**, centrados en la educación como herramienta para la reducción de los procesos desocializadores que se acentúan en estos espacios.

La colaboración de entidades del Tercer Sector en estos espacios es fundamental.

### 2.3.2 INTERVENCIÓN EN MODULOS DE REGIMEN CERRADO

Favorecer en los/las internas el desarrollo y la mejora en la respuesta ante situaciones de **conflicto que les suponen la salida del régimen de vida ordinario** para pasar a residir en espacios de mayor control, menor sociabilidad.

Buscamos dotarles de herramientas básicas para la autorresponsabilidad y el autocontrol. El programa pretende que estas estancias en régimen cerrado no se cronifiquen, el ser humano es un ser social por naturaleza.

A lo largo del año 2024 han participado en el Programa de Regimen Cerrado 340 internos y 10 internas.

### 2.3.3 MODULOS DE RESPETO

**¿Qué son los Módulos de Respeto? Un MdR** es una unidad de separación interior en donde la inclusión del interno es voluntaria y lleva implícita la aceptación de las normas de módulo, que van a regular el área personal (higiene, aspecto, vestuario y cuidado de celda). El área de cuidado del entorno (tareas del módulo) relativa a la utilización y mantenimiento de los espacios comunes. El área de relaciones interpersonales que incluye todas las interacciones del sujeto con otros internos, con funcionarios, terapeutas y personal del exterior. El área de actividades que regula la programación de actividades de cada interno

#### **Los objetivos son:**

Aceptar un modelo de vida basado en la confianza, la responsabilidad y la solidaridad.

Resolver los conflictos de una forma pacífica y consensuada.

Los módulos de respeto tienen además diferentes niveles de exigencia.

### 2.3.4.- MODULOS MIXTOS

Espacios que atienden necesidades de las personas independientemente de la condición de género que tengan.

Permiten además un abordaje en materias de igualdad posibilitado por la convivencia diaria y el acceso de las mujeres a acciones, formaciones y programas de los que se encontraban excluidas pues estaban dirigidos a módulos donde solo residían hombres.

## 3. COLECTIVOS

### 3.1 PERSONAS DE MAS DE 60 AÑOS

La intervención requiere de respuestas nuevas fundamentalmente de cara a la inserción social, lo cual **exige un itinerario de intervención desde el régimen ordinario**

La labor asistencial, de acompañamiento y de incorporación social de este colectivo requiere **de estrategias específicas** como las que ya se desarrollan en centros como Alcázar, Aranjuez, Villena, Teixeiro, Asturias y otros.

Además, estamos trabajando junto con entidades del Tercer Sector en la elaboración de un **Plan Marco de Intervención** que huya del edadismo y que consolide estrategias individualizadas que den respuesta a realidades muy complejas en algunos casos. Algunos datos avalan estas reflexiones: un 15% no comunica con nadie del exterior y alrededor del 14% carece de medios económicos, ambas tasas similares en hombres y mujeres.

### 3.2 JÓVENES

La intervención con este colectivo tiene un carácter integral en materia de educación, formación, cultura y deporte, además de un abordaje psicosocial.

El Programa que se aplica es el de Pensamiento Prosocial, orientado al desarrollo de actitudes y conductas que permitan una vida en sociedad más adaptada.

Además, con este colectivo también se realizan intervenciones específicas en materia de igualdad, en el caso de los hombres abordajes en torno a las nuevas masculinidades, de respeto a la diversidad y de convivencia con el diferente.

### 3.3 MUJERES

Elaborar y ejecutar acciones encaminadas a fomentar la plena igualdad dentro de los centros penitenciarios y además actuar desde dentro para modificar aquellas barreras personales y sociales que puedan dificultar la inserción social de las mujeres y el pleno ejercicio de su condición de CIUDADANA.

El propósito de realizar un programa de intervención específica en mujeres privadas de libertad, como el SER MUJER.es, no solo ha de ir dirigido a aquellas mujeres que ya han vivido o están viviendo situaciones de violencia de género, sino que se plantea que también tenga un carácter preventivo.

El programa otorga el papel protagonista a la mujer como agente de cambio, tanto de sí misma como de su entorno. Huyendo de un trasnochado concepto de víctima como equivalente a ser pasivo y receptor de daño.

A lo largo del año 24 han participado 213 internas.

#### 4.- CULTURA, EDUCACION Y FORMACIÓN

Los programas específicos están ubicados en el núcleo de ese concepto amplio que es el tratamiento en el ámbito penitenciario. Pero la intervención va mucho más allá del abordaje terapéutico.

Una buena parte de la población penitenciaria necesita programas educativos y/o formativos centrados en un aprendizaje que reorienta la propia conducta (conocimientos, hábitos y actitudes), sin requerir, en la mayoría de los casos, un tratamiento especializado de carácter médico o psicológico.

El acceso a la cultura, un derecho reconocido en la Constitución para la población penitenciaria, así como la oferta formativa y educativa constituyen también pilares básicos de inserción social.

**La educación, la cultura, la actividad deportiva conforman un conjunto de INTERVENCIONES que permiten despertar en el individuo la conciencia de si mismo hacia valores positivos de convivencia, de respeto al otro y de asimilación de hábitos saludables.**

Además de capacitarle socialmente para que sea capaz de **encontrar respuestas y salidas vitales no asociados a comportamientos que quiebren las normas sociales.**

#### 5.- INCORORACIÓN A UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA

El desarrollo de una actividad productiva en prisión puede suponer el aprendizaje de hábitos laborales o bien la recuperación o consolidación de los mismos.

La persona se responsabiliza de su estancia en prisión, es copartícipe de las necesidades familiares y también de la responsabilidad civil impuesta, en caso de que este hecho se recoja en sentencia

#### 6.- PROGRAMAS QUE FAVORECEN, POTENCIAN Y MEJORAN LOS CONTACTOS CON EL EXTERIOR.

##### 6.1 PERMISOS DE SALIDA

Esta figura es una pieza básica de nuestro sistema penitenciario, reducen, por un lado, las consecuencias del internamiento en lo que éste supone de proceso de socializador y por otro, son la herramienta para pautar y programar, una progresiva incorporación a la sociedad de la persona encarcelada.

## 6.2 SALIDAS PROGRAMADAS

Las salidas programadas son una eficaz herramienta de trabajo, a partir de mantener una adecuada definición, puesta en práctica y evaluación posterior, podremos recurrir a ella restando distancia entre sociedad y prisión.

## 7.- RETOS DE LA ADMINISTRACION PENITENCIARIA

1.- Después de años de LOGP, más de 40, su filosofía sigue vigente, pero es verdad que por unas u otras razones no se ha aplicado en su integridad, es decir, algunos dicen incluso que el tratamiento ha fracasado, no es así, debemos continuar en el empeño de defenderlo como instrumento de inserción social, avanzando en nuevas líneas de trabajo de acuerdo a la sociedad en la que vivimos.

**No debemos olvidar que en algunas ocasiones la finalidad de la pena privativa de libertad se pone en entredicho**, pues observamos a menudo que, ante hechos muy graves y luctuosos, en los que la sociedad se siente muy preocupada, como los relacionados con delitos de agresión sexual, asesinatos y otros, inmediatamente se solicita el endurecimiento de las penas en cuanto a la cuantía y también en algunos aspectos de la ejecución penal, como son las salidas programadas, los permisos o el grado de clasificación.

Ante este debate, **debemos subrayar lo que la evidencia científica nos muestra**, ya existen estudios que avalan que la realización de un programa de intervención, obtener la libertad definitiva desde el tercer grado o la libertad condicional refrendan la defensa de políticas penitenciarias orientadas a la inserción y el tercer grado como una forma de ejecución de la pena más eficaz, en lo relativo a lo que aportan anulando los efectos desocializadores de la pena en régimen ordinario y en cuanto a un proceso de desarrollo de la autonomía y responsabilidad del individuo.

Si la persona dispone de herramientas para construir una vida en libertad lejos del delito y estas pueden ofrecerse en el periodo de cumplimiento de la pena, que mejor razón para hacerlo, que conseguir que un ciudadano desista del delito.

También es verdad que trabajar de esta manera es más costoso, exige más implicación de toda la estructura organizativa y por supuesto los resultados son más a largo plazo.

2º.- **Subrayar e integrar** por parte de la institución penitenciaria que nuestra intervención y el objetivo constitucional que contextualiza todo lo referido a **la ejecución penal de las penas y medidas de seguridad, así como la penas y medias alternativas, tiene un carácter socioeducativo, porque la inserción social no solo debe ser asimilar la norma, debe iniciar**

**un proceso de conciencia social que asegure el compromiso y la identificación con las normas y lo comunitario.**

La dimensión educativa de la conducta humana apunta esa capacidad de reorientar nuestra propia vida y la relación con los demás, **desde la apropiación de aquellos valores adecuados para la convivencia.**

**3º.- Redefinir la inserción** entendiéndola como una acción encaminada a ayudar a personas en su **proceso integración social, a través del acompañamiento**, con el objetivo que puedan **superar el asistencialismo**. Debemos posibilitar la autonomía personal, el pleno desarrollo personal que permitirá el desarrollo de un proyecto de vida digna.

Se necesita seguir profundizando en una perspectiva respetuosa con las personas privadas de libertad, con todas sus características y circunstancias, que les haga sentir lo que son: **ciudadanos privados de libertad, pero dotados de todos sus restantes derechos** que han de seguir ejerciendo en el marco de la norma penal.

4º.-Seguir trabajando **desde la psicoterapia para determinadas tipologías delictivas**, apostando por modelos en los que el individuo a partir de la asunción de su responsabilidad, también empatiza con la víctima. **Trabajando en la responsabilización de los autores puede avanzarse en los complejos procesos en los que está enmarcada la asunción delictiva.**

5º.- Si bien desde el área de Tratamiento y de Sanidad se asume la intervención, el acompañamiento, afianzar el desarrollo personal y la mejora de la salud entendida de forma extensa, ocurre que el área de vigilancia necesita claramente definir el papel a desempeñar.

**El rol de asistencia, de acompañamiento, de cuidados, de mejora del bienestar de los presos no hace colapsar el sistema de autoridad que lleva implícito la organización penitenciaria, bien al contrario pues es la seguridad dinámica anclada en un rol de desempeño del funcionario de vigilancia, más humanitario y menos securitario, es la que sigue aportando la necesaria custodia y vigilancia que necesita un centro penitenciario.**

En estos años hemos tenido la oportunidad de observar como los buenos resultados en diferentes áreas de intervención por ejemplo la salud mental o el regimen cerrado han experimentado un gran avance cuando se hacen desde una coparticipación de las áreas de Seguridad y Tratamiento.



6º-**Destacar también la importancia y eficacia de las medidas alternativas en la integración social.** Las instancias judiciales así lo han entendido y la evolución del número de sentencias cada vez más numerosas reflejan esta realidad.

Abordar como **definir las nuevas formas de ejecución penal** como la prisión permanente revisable y la reforma de libertad condicional como sustitución de la pena.

7º.- Seguir apostando finalmente por una institución que entrelaza y enriquece su **gestión de lo penitenciario con las políticas de educación, de salud, de asistencia social, de seguridad y con acciones ejercidas por las entidades del tercer sector,** con el objetivo de **reducir las cotas de desigualdad y vulnerabilidad de una parte de la sociedad civil,** abordando la raíz de conductas que suponen una quiebra el orden social establecido.

La cárcel no debe ser el cajón de sastre en el que caben todas las carencias sociales, las desigualdades, la falta de atención en salud mental, la problemática de las adicciones, los problemas de una política de migración mal resuelta, el absentismo escolar.

Estos ciudadanos/as que terminan en prisión no dejan de serlo de su ayuntamiento o comunidad autónoma. **La inserción como escalón final de un proceso, debe sumar también los medios socio comunitarios necesarios y una sociedad civil que asuma desde políticas públicas o desde la iniciativa privada, su parte de responsabilidad.**